

www.nosvamosacuba.com

RESERVA DEL CONTRATO N° **DESTINO** CONTRATO DE ADHESION INDIVIDUAL NOMBRE DEL COLEGIO DIVISION PERIODO DE VIAJE **DATOS DEL PASAJERO** NOMBRE Y APELLIDO FECHA DE NACIMIENTO DNI PISO DPTO DOMICILIO N° LOCALIDAD COD. POSTALTEL E-MAIL. **HERMANOS** NOMBRE Y APELLIDO FECHA DE NACIMIENTO ... LUGAR DE ESTUDIO E-MAIL FECHA DE NACIMIENTO NOMBRE Y APELLIDO LUGAR DE ESTUDIO E-MAIL DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL PADRE / MADRE / TUTOR NOMBRE Y APELLIDO TIPO Y N° DE DOCUMENTO REPRESENTANTE TEL E-MAIL FORMA DE PAGO (MARCAR CON UNA X LA OPCION DE PAGO ELEGIDA) AL CONTADO SEÑA \$

INSTRUCCIONES: Por favor completar el formulario con letra clara y de imprenta. No olvidar que de ésta información depende la correcta inscripción y datos para la lista de pasajeros.

DNI.

FORMAS DE PAGO: Marcar con una X el plan de pagos elegido (recordar que no se pueden elegir dos planes de pago a la vez).

AUTORIZACION DE USO DE IMAGEN: En carácter de responsable legal del individuo denominado aquí como "pasajero", autorizo a Wayla turismo a utilizar las imágenes (fotografías y/o filmaciones), que la compañía obtuviese de este, en el desarrollo del viaje contratado, para los fines promocionales y/o publicitarios que esta considere. Se deja expresa constancia que, por este uso, no deberá abonarse contraprestación alguna. Declaro conocer las condiciones generales del contrato grupal y acepto las mismas plenamente.

FIRMA Y ACLARACION DEL RESPONSABLE LEGAL

PADRE / MADRE / TUTOR

COMPROBANTE PROVISORIO

PLAN DE PAGO EN CUOTAS

DEBITO DIRECTO

NOMBRE Y APELLIDO ...

Recibí en concepto de seña la suma de pesos \$

cuyo recibo oficial, en reemplazo de este, será emitido por la empresa junto con la entrega de la chequera correspondiente.

CBU (22 DIGITOS) TITULAR







WAYLATURISMO

PRIMERA El presente contrato de prestación de servicios turísticos, que de conformidad al art.7° del Reglamento de Turismo estudiantil aprobado por Res. S.T. N° 237/07, comprende exclusivamente aquellas prestaciones que resulten esenciales en relación a la naturaleza de los viajes: es decir, el hospedaje, el transporte, la gastronomía, las excursiones diurnas, a excepción las de turismo activo y/o de aventura y los seguros exigidos por el mencionado Reglamento. Asimismo se regirá exclusivamente por lo establecido en la Ley N° 18.829, Ley N° 25.599 modificada por ley 26.208, Res. S.T. 237/07 y/o la/s que en lo sucesivo se dicten con fuerza de aplicación a los contratos en curso de ejecución. Las presentes condiciones generales junto con la restante documentación que se entregue a los pasajeros incluidos en el ANEXO I, conforman el presente contrato y rigen para los contratos de venta suscriptos con una anticipación mayor a SESENTA (60) días del inicio del viaje.

SEGUNDA Suscriptores: Las personas identificadas como "Los suscriptores" que firman el cuerpo principal del contrato, actúan en calidad de gestores de negocios y serán los representantes del grupo para establecer la comunicación entre WAYLA TURISMO SRL, en adelante " el Organizador".

TERCERA Adhesiones individuales: Dentro de los treinta días de la firma del contrato, los representantes legales de los turistas usuarios formalizaran las adhesiones individuales de cada uno de los integrantes del contingente. **Pasado dicho plazo quedaran sujeta a disponibilidad de plazas**, rigiendo en este caso la tarifa y formas de pago vigentes a la fecha de aceptación-.

CUARTA Notificaciones: Sin perjuicio de aquellas de carácter particular, cualquier notificación efectuada por "el Organizador" a "Los suscriptores" del contrato, servirá de suficiente notificación a todo el contingente.

QUINTA Precios y formas de pago según contrato, debiendo abonarse del 1 al 10 de cada mes, operando el último vencimiento hasta treinta (30) días antes de la fecha de salida. Los precios y formas de pago establecidos en la solicitud de adhesión regirán para todos los pasajeros que se hayan incorporado por medio de la solicitud de adhesión individual en el plazo mencionado en la cláusula TERCERA. El atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas facultará a la empresa a rescindir el contrato con este pasajero sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa. En el resto de los planes al No abonar 1 (una) cuota atrasada por 2 meses consecutivos también facultara a la empresa a rescindir el convenio individual con el pasajero y el procedimiento será exactamente el mismo que el mencionado para el plan de cuotas en el parrado anterior. El pasajero tendrá derecho al reintegro del importe abonado deducidos los cargos de cancelación previstos o reincorporarse a la tarifa vigente en ese momento. Los suscriptores no asumen responsabilidad del pago individual de las cuotas de los pasajeros contratantes sobre los que no ejerzan su representación legal.

SEXTA Lugar de Pago: Los pagos podrán ser abonados en nuestra casa Central (Complejo Bureau Leloir-Avda. Pte. Perón 8725 P2 Of54- Parque Leloir) o mediante chequera de pagos provista por El Organizador, únicamente en los agentes de cobro habilitados por la empresa Rapipago. SEPTIMA Documentación: La empresa no se responsabiliza por la documentación personal solicitada y su estado de vigencia en el momento que fuera necesaria y/o requerida, siendo responsabilidad de los pasajeros.

OCTAVA Cancelaciones: La posibilidad de cancelación **es individual y deberá efectuarse por escrito sin excepción**. "El Organizador" podrá retener a quienes cancelen su viaje, un porcentaje sobre el total del precio del viaje pactado según la siguiente escala: hasta 90 (noventa) días antes de la fecha de salida del viaje, 25%(veinticinco por ciento); de 59 (cincuenta y nueve) hasta 30 (treinta) días antes de la fecha de salida del viaje, 50% (cincuenta por ciento); del día 29 (veintinueve) en adelante, el 100% (cien por ciento). Cuando la fecha de salida esté estipulada por quincena se tomará su último día como fecha de salida; salvo que la empresa haya notificado al pasajero el día exacto de partida con la debida antelación. Cuando las cancelaciones superen el 30 % del total del contingente, la empresa tendrá derecho hasta 60 (sesenta) días antes de la fecha de salida del viaje a cancelarlo aplicando las retenciones anteriormente descriptas.

Se reintegrará el 90% (ciento por ciento) de lo abonado, al pasajero que por razones médicas no pudiera realizar el viaje, siempre que lo justifique mediante certificado médico extendido por entidad pública, o ante el fallecimiento de un familiar directo entendiéndose por tales sus padres, abuelos o hermanos. La empresa hará efectiva la devolución al pasajero dentro de los 15 (quince) días posteriores a la fecha en que le fue solicitada la cancelación. El pasajero que habiendo abonado su viaje, no se presente en el momento de embarque, perderá derecho a todo reclamo, pudiendo continuar el tour si por sus propios medios arribara al lugar de destino.

NOVENA Transferencias: Los pasajeros que tengan algún impedimento para realizar el viaje podrán hasta treinta (30) días antes de la salida ceder (a quien NO se encuentre inscripto) su reserva a quien reúna similares condiciones de estudios y edad con notificación fehaciente al agente de viajes y a los suscriptores. En tal supuesto el cedente y el cesionario son solidariamente responsables por el pago de las sumas adeudadas a aquél, así como de los importes adicionales ocasionados por la cesión, debiendo integrarse nuevamente el aporte al fideicomiso por cuenta y orden del agente de viajes, no siendo reintegrable el aporte que haya efectuado el cedente. Si la cesión es posterior al plazo indicado, el agente de viajes podrá retener hasta el diez por ciento (10%) de la suma total pagada correspondiente al viaje.

FIRMA Y ACLARACION DEL RESPONSABLE LEGAL PADRE / MADRE / TUTOR

Consulta por nuestros comercializadores en todo el país

